



3ª = El tipo para la subasta se fija en la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas =

4ª = (Como la del 1er pliego)

5ª = ( D. D. D. )

6ª = ( D. D. D. )

7ª = El precio del arriendo lo abonará el contratista en los Depósitos municipal en efectivo metálico por mensualidades anticipadas y precisamente el día primero de cada un mes; no debiendo admitirse mas calderilla que un diez por ciento en cada pago =

Es oportuno hacer constar para disipar toda clase de dudas y prevenir reclamaciones, que el expresado precio del arriendo, no podrá pagarse en ningún caso ni por rason alguna en papel de la Deuda pública, en cartas de pago de las que acostumbra expedir la Diputación provincial por cuenta de sus contingentes, ni en ninguna clase de créditos contra la Municipalidad, si no en metálico efectivo segun queda dicho =

8ª = Como el contrato se hace a riesgo y ventura no vendrá obligado el Ayuntamiento en ningún caso ni por ningún concepto a satisfacer al contratista indemnización por los perjuicios que pueda experimentar, sea cualquiera la causa que se los produzca =

El contratista se obliga por este pacto a no presentar demanda alguna contra el Ayuntamiento por tal concepto, y quiere que cualquier reclamacion que produjera

